



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SALAMANCA MUNICIPIO DE SAMACÁ

DANE: 215646000170

Registro Educativo: 7912301515

Licencia de funcionamiento: Resolución No. 000130

Samacá, 6 de octubre de 2026

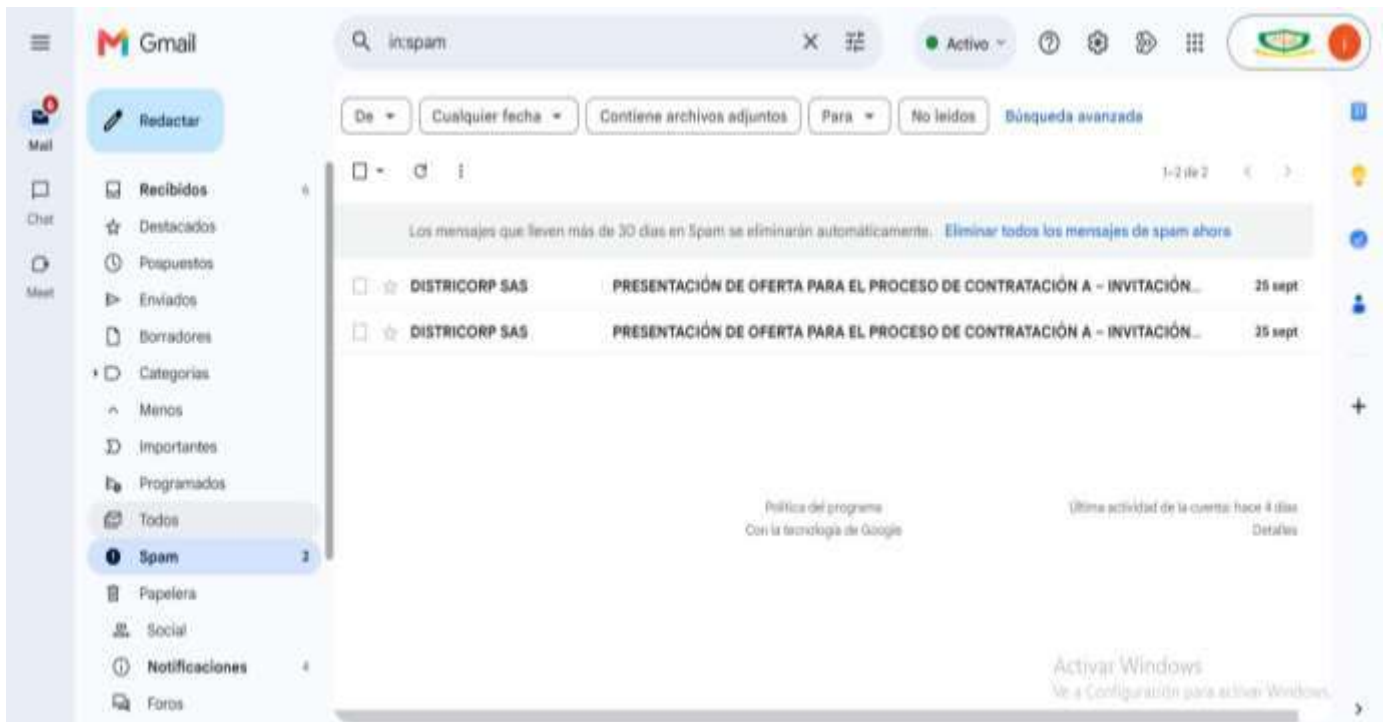
**SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS TÉRMINOS Y TRASLADO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN
PROCESOS DE INVITACIÓN PÚBLICA No. 02 Y 03 DE 2026**

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SALAMANCA**, se permite informar que, una vez publicados los resultados de la evaluación correspondientes a los procesos de **Invitación Pública No. 02 y No. 03 de 2026**, se recibieron manifestaciones y recursos de reposición por parte de participantes que señalaron que sus propuestas no fueron tenidas en cuenta dentro del proceso de evaluación.

En particular, **DISTRICORP S.A.S.** manifestó que su oferta no había sido considerada dentro de la evaluación realizada.

En atención a dicha manifestación, se procedió a realizar una revisión del correo electrónico institucional dispuesto para la recepción de las propuestas, evidenciándose que algunas de las ofertas remitidas por los participantes se encontraban direccionadas en la carpeta de **correo no deseado (SPAM)**.

De la revisión inicial del correo electrónico institucional se pudo establecer el registro de



recepción de las siguientes propuestas:

- **DISTRICORP S.A.S. – Invitación Pública No. 02 de 2026:** recibida el **viernes 25 de septiembre de 2026 a las 11:25 a. m.**
- **DISTRICORP S.A.S. – Invitación Pública No. 03 de 2026:** recibida el **viernes 25 de septiembre de 2026 a las 4:12 p. m.**

Las anteriores propuestas fueron identificadas en la carpeta de correo no deseado (SPAM), circunstancia que no había sido advertida al momento de realizar la revisión inicial de las comunicaciones recibidas y de efectuar la evaluación correspondiente.

- **MEGAPROYECTOS – Invitación Pública No. 03 de 2026:** recibida el **viernes 25 de septiembre de 2026 a las 11:04 a. m.**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SALAMANCA MUNICIPIO DE SAMACÁ

DANE: 215646000170

Registro Educativo: 7912301515

Licencia de funcionamiento: Resolución No. 000130

- **GRUPO EMPRESARIAL SAN MARTÍN S.A.S. – Invitación Pública No. 02 de 2026:** recibida el **viernes 25 de septiembre de 2026 a las 12:03 p. m.**
- **GERMÁN TRIANA – Invitación Pública No. 02 de 2026:** recibida el **viernes 25 de septiembre de 2026 a las 12:08 p. m.**

En consecuencia, y con el propósito de garantizar los principios de **transparencia, igualdad, publicidad, selección objetiva, imparcialidad y debido proceso**, se considera necesario suspender temporalmente los términos de los procesos, con el fin de que el **Comité de Compras y el Consejo Directivo**, en el marco de las competencias que les correspondan de conformidad con la normativa aplicable y el reglamento del Fondo de Servicios Educativos, analicen integralmente la situación presentada y determinen las actuaciones procedentes.

La suspensión tiene como finalidad permitir la verificación y cumplimiento de los requisitos establecidos en las respectivas Invitaciones Públicas para su presentación, la procedencia de los recursos interpuestos y las demás circunstancias relevantes, antes de continuar con las etapas subsiguientes de los procesos de selección.

De igual manera, con el propósito de garantizar el derecho de contradicción y defensa de los participantes, se procederá a **correr traslado de los recursos de reposición interpuestos a los demás participantes de los procesos**, para que, si lo consideran pertinente, conozcan su contenido y ejerzan las actuaciones que correspondan dentro del marco del procedimiento.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el **Decreto 1075 de 2015** establece las reglas para la administración de los Fondos de Servicios Educativos y la participación del Consejo Directivo en los procedimientos y formalidades de contratación, de acuerdo con las competencias establecidas en la normativa y en el reglamento institucional.

Así mismo, el **Decreto 1082 de 2015** contempla la posibilidad de modificar el cronograma de los procesos de contratación mediante adenda, cuando ello resulte necesario para garantizar el adecuado desarrollo del procedimiento y el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal.

En mérito de lo expuesto,

SE DISPONE

PRIMERO: Suspender temporalmente los términos de los procesos de **Invitación Pública No. 02 y No. 03 de 2026**, a partir de la publicación del presente documento, mientras se realiza el análisis integral de la situación presentada.

SEGUNDO: Correr traslado de los recursos de reposición interpuestos a los demás participantes de los respectivos procesos, garantizando su conocimiento y la posibilidad de ejercer los derechos que les correspondan dentro del procedimiento.

TERCERO: Remitir la situación presentada al **Comité de Compras y al Consejo Directivo**, para su análisis y determinación de las actuaciones que correspondan, de acuerdo con sus competencias, la normativa vigente y el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos.

CUARTO: Durante el término de suspensión se verificará la fecha y hora de recepción de las propuestas encontradas en la carpeta de correo no deseado (SPAM), así como el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en las respectivas Invitaciones Públicas para su presentación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SALAMANCA MUNICIPIO DE SAMACÁ

DANE: 215646000170

Registro Educativo: 7912301515

Licencia de funcionamiento: Resolución No. 000130

QUINTO: La presente suspensión y el traslado de los recursos **no implican la aceptación ni el rechazo anticipado de las propuestas**, ni constituyen pronunciamiento definitivo sobre la procedencia de los recursos interpuestos. Las decisiones correspondientes serán adoptadas una vez culminado el análisis de los antecedentes, las propuestas, los recursos y las demás circunstancias relacionadas con los procesos.

SEXTO: Una vez culminado el análisis por parte de las instancias competentes y adoptadas las determinaciones correspondientes, se procederá a establecer y publicar el nuevo cronograma de los procesos mediante el instrumento que corresponda, garantizando la publicidad, transparencia, igualdad y debido proceso.

SÉPTIMO: Publíquese la presente actuación en el medio dispuesto para la publicidad de los procesos, para conocimiento de todos los interesados y participantes.

En constancia, se firma en Samacá, Boyacá, a los cinco (5) días del mes de octubre de 2026.

Mgtr. DEISY AMAOIA VÁSQUEZ GUERRERO

C.C. 52.218.950 de Bogotá

RECTORA